



Comunidad de Madrid
Consejería de Educación y Juventud

REINGRESOS Y TRASLADOS

REINGRESOS

Los alumnos que hayan permanecido un curso académico sin matricular en el Conservatorio podrán solicitar el reingreso. Serán readmitidos sin más requisito, tal y como establece la Orden 280/2018, de 2 de febrero, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se regula el proceso de admisión de alumnos en centros públicos para cursar enseñanzas artísticas elementales y profesionales de danza y música en la Comunidad de Madrid.

La reincorporación de los alumnos de reingreso podrá producirse **una sola vez** a lo largo de estas enseñanzas.

Documentación que deben presentar:

- Impreso de solicitud de admisión por traslado de expediente o reingreso en el Centro que determina el proceso de admisión.

Plazo de presentación: a determinar por el proceso de admisión

TRASLADOS

Los alumnos que estando matriculado en un centro quieran trasladar su expediente a otro para seguir sus estudios, podrán solicitar traslado en los plazos que establezca el proceso de admisión. Las solicitudes serán resueltas de conformidad a los criterios establecidos en la Orden 280/2018, de 2 de febrero, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se regula el proceso de admisión de alumnos en centros públicos para cursar enseñanzas artísticas elementales y profesionales de danza y música en la Comunidad de Madrid.

Documentación que deben presentar:

- Impreso de solicitud de admisión por traslado de expediente o reingreso en el Centro que determina el proceso de admisión.
- Fotocopia del DNI
- Certificado de estudios del Conservatorio de origen.

Plazo: a determinar por el proceso de admisión